VISTO: el Convenio Subsidiario celebrado con la Secretaría de Asuntos Municipales del Ministerio del Interior, Obras Públicas y Vivienda de la Nación, en el marco del Programa Multisectorial de Preinversión IV, para la ejecución del "Plan Director y Proyecto Ejecutivo de Desagües Pluviales"; y

CONSIDERANDO: I) Que el estudio tiene como objetivo general ampliar la capacidad de descarga de la infraestructura existente en el marco de la planificación integral de los excedentes hídricos de la ciudad.

II) Que la ejecución de este estudio permitirá mitigar los efectos de los anegamientos en caso de lluvias copiosas, mejorar la transitabilidad y proteger a las personas y bienes afectados por los temporales.

III) Que es facultad del Concejo Deliberante aprobar los convenios que celebre el Departamento Ejecutivo, conforme lo establece el Art.43, inc.17 de la Carta Orgánica Municipal.

Por todo ello, el **CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE MORTEROS**, en uso de sus atribuciones, sanciona con fuerza de

O R D E N A N Z A:

Art.1º: APRUÉBASE el Convenio Subsidiario para la ejecución del "**Plan Director y Proyecto Ejecutivo de Desagües Pluviales**" celebrado el 12 de agosto de 2016 con la Secretaría de Asuntos Municipales del Ministerio del Interior, Obras Públicas y Vivienda de la Nación, cuyo texto de ocho (8) fojas útiles, su Anexo I de setenta (70) fojas útiles y su Anexo II de una (1) foja útile, forman parte integrante de esta Ordenanza.

Art.2°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo, protocolícese y publíquese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE MORTEROS, EN SESIÓN ORDINARIA, A LOS DIECIOCHO DÍAS DEL MES DE AGOSTO DE DOS MIL DIECISÉIS.